

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2069/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Toyita Confecciones; Cotización del proveedor PinoSport; Cotización del proveedor Esperanza Rojas; Memorando N° 81/13 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que adjunta las cotizaciones de los proveedores anteriormente señalados; Memorando N° 1879/13 de 25 de Septiembre de 2013, de la Directora de Dideco, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Esperanza Rojas RUT N° 8.817.337-6**, para la compra de Uniforme de Futbol para Hombres y Mujeres para el Programa de 4 a 7 Sernam, el cual se desarrolla en el Establecimiento Simón Bolívar, cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$286.000.- (doscientos ochenta y seis mil pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con **Esperanza Rojas RUT N° 8.817.337-6**, con domicilio en Javiera Carrera N° 3164, Alto Hospicio; para la compra de Uniforme de Futbol para Hombres y Mujeres para el Programa de 4 a 7 Sernam, el cual se desarrolla en el Establecimiento Simón Bolívar. La razón del Trato Directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Esperanza Rojas**, la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total de \$286.000.- (doscientos ochenta y seis mil pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.40.- del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL